

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000559**

*OL*

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001057 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q19000124**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A910102	COMPRESOR MULTIPUERTO PARA TERAPIA RESPIRATORIA	UN	1	\$ 988.000000	\$ 988.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: COMPRESOR MULTIPUERTO PARA TERAPIA RESPIRATORIA

DESCRIPCION COMERCIAL: COMPRESOR MULTIPUERTO PARA TERAPIA RESPIRATORIA

MARCA DEL PRODUCTO: MADA

MODELO: 180

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 60 MESES (5 AÑOS)

FORMA DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIO. DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO. PRECIO INCLUYEN IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA/TAIWAN

PRESENTACION DEL PRODUCTO: C/U

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA PUERTO EL TRIUNFO.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + AMPLIACION

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: EQUIPO

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:



*Verbo Melanillo*

Ver forma de pago en Anexo I. Ver especificaciones técnicas en la oferta. la sociedad presentará en el Dpto. Contratos y Proveedores garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes. Registro en DNM N° IM064717052018. Vencimiento: No aplica. Vigencia de la Orden de Compra será a partir de la legalización hasta el 30/06/2020.

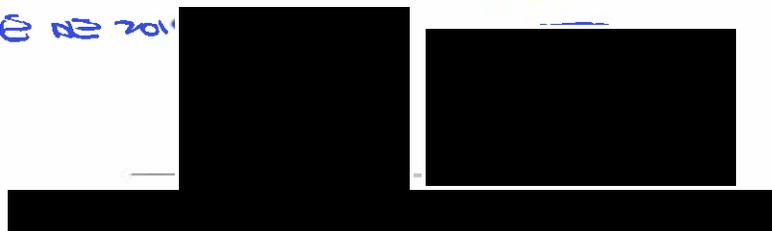
**VALOR TOTAL \$ 988.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Estado original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

*[Signature]*  
 DELEGADA  
 I.S.S.S.  
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO



*hora: 11:30 am*



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DEL SEGURO  
SOCIAL

RECIBO DE PAGOS EN PAGO

05.10.16

Hora 11:30 Am

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000559**  
Libre Gestión N° 1Q19000124

**"ADQUISICION DE COMPRESOR MULTIPUERTO PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO, AUDIOMETRO PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES E INSUFLADOR DE CO2 PARA HOSPITAL POLICLINICO ROMA DEL ISSS"**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN LOS CENTROS DE ATENCION

Es necesario contactar a la UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO, para confirmar la entrega del equipo en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el equipo a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Hospital General. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

Los equipos a entregar deben de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los equipos entregados en los centros de atención, deberá además retirar los equipos rechazados en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los equipos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los centros de atención del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).



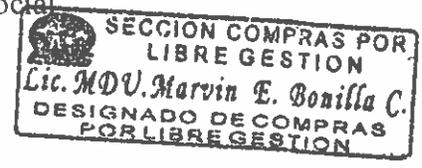
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Teléfono: (503) 2591-3800.

[www.iss.gov.sv](http://www.iss.gov.sv)

*Mano firmada*

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO





ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000559**  
Libre Gestión N° 1Q19000124

**"ADQUISICION DE COMPRESOR MULTIPUERTO PARA TERAPIA RESPIRATORIA PARA UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO, AUDIOMETRO PARA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES E INSUFLADOR DE CO2 PARA HOSPITAL POLICLINICO ROMA DEL ISSS"**

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

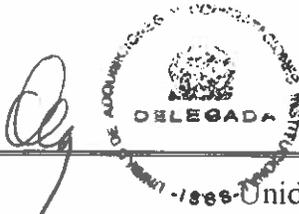
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

RECIBI [Redacted] de [Redacted]

25.10.19 Hora 11:50 Am [Redacted]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:

LCDA.MILAGRO J. QUINTANILLA BRAN -ADMINISTRADORA UNIDAD MÉDICA PUERTO EL TRIUNFO.



*[Handwritten signature]*

